



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1386

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), DE LA EMPRESA IDEAL S.R.L., EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 18 de julio de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 06/01/22, (Expediente N° 00205-22 y sus anexos); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21 y 2873 del 30/12/21; el Memorando M-DSFC N° 074/2022 del 18/02/22; el Memorando M DGAF-071-2023 del 11/05/23; el Dictamen DIDI N° 703/2023 del 19/06/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 115/2023 del 30/06/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 6 de enero de 2022, (Expediente N° 00205-22 y sus anexos), el Lic. Víctor Antonio Alvarenga Varela, representante legal de la Empresa IDEAL S.R.L., solicita la habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1° MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Resolución N° 2873 del 30 de diciembre de 2021, se resuelve: “*...Art. 1° AMPLIAR el plazo establecido en el Art. 2° de la Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, para dar entrada a las solicitudes, en el marco del llamado a personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo que deseen formar parte de la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el Marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL” (FONAVIS), hasta el 7 de enero de 2022...*”.

Que, por Memorando M-DSFC N° 074/2022 del 18 de febrero de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...Por lo expuesto, luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica - SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación al representante del Área Técnica, ING. GUSTAVO VELAZQUEZ BENÍTEZ y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT de IDEAL S.R.L. representada por Víctor Antonio Alvarenga Varela ...*”.

Que, por Memorando M DGAF-071-2023 del 11 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “*...conforme con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) solicitada por la empresa IDEAL S.R.L. en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TITULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5° PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j – k - l...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 703/2023 del 19 de junio de 2023, señalando: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 2873 del 30/12/2021 y el artículo 5° numeral 5.2 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1) LA EMPRESA IDEAL S.R.L., ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 115/2023 del 30 de junio de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “*...Por lo tanto, conforme a la Res. 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF,*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1386

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), DE LA EMPRESA IDEAL S.R.L., EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 18 de julio de 2023.

-2-

DGTE y DGJN, además de manifestar que conoce los términos del Reglamento SAT vigente, este departamento recomienda la habilitación y registro de IDEAL S.R.L. ... representado por Víctor Antonio Alvarenga Varela con RUC. N° 80027691-4, en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Reveca Paiva Cabrera, con C.I. N° 5.558.857.- b) Área Social: María Romina Lezcano Insfran, con C.I. N° 5.558.889. c) Área Jurídica: Karen Analía Romero Portillo, con C.I. N° 4.360.811.- d) Área Técnica: Gustavo Velázquez Benítez, con C.I. N° 5.139.476... ”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de Ideal S.R.L., con RUC N° 80027691-4, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
IDEAL S.R.L., con RUC N° 80027691-4 Representado por Víctor Antonio Alvarenga Varela	a. Área Administrativa: Reveca Paiva Cabrera, con C.I. N° 5.558.857.
	b. Área Social: María Romina Lezcano Insfran, con C.I. N° 5.558.889.
	c. Área Jurídica: Karen Analía Romero Portillo, con C.I. N° 4.360.811.
	d. Área Técnica: Gustavo Velázquez Benítez, con C.I. N° 5.139.476.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación, a la empresa Ideal S.R.L., de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro